



MAT: APRUEBA COMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 0070-000894/2023, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

SANTIAGO, 27/ 01/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-003463/2023

VISTOS:

La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N.° 14, de 9 de enero de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N.° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°0070-000375/2022, de 05 de enero de 2022, de la Dirección Nacional, que "Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y deja sin efecto resoluciones que indica"; Resolución Exenta N.° 0070-225233/2021, de 16 de noviembre 2021, de la Dirección Nacional, que aprueba los Criterios de Focalización y de Egreso para el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); Resolución Exenta N.° 0070-000894/2023, de 10 de enero de 2023, que aprueba modificación de la norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); las facultades que me confiere la Ley N.° 18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y el Decreto N.° 46, de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra director nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N.° 0070-000375/2022, de 05 de enero de 2022, de la Dirección Nacional, se "Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y deja sin efecto resoluciones que indica".
2. Que, por Resolución Exenta N.° 0070-000894/2023, de 10 de enero de 2023, se aprobó una modificación de la norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).
3. Que, es necesario complementar la resolución antes citada, en consideración a que se debe especificar que el monto de los saldos disponibles de los convenios, podrá ser de hasta 5% del aporte del municipio, pero que se permitirá para los saldos del año 2022 traspasarlos, autorizados por los directores regionales, en casos justificados.

RESUELVO:

1. REEMPLÁCESE el primer párrafo de la letra b, Aporte de la Entidad Ejecutora, 2.1 Asesoría Técnica y Articulación Social del Programa,
2. COMPONENTES Y SU FINANCIAMIENTO, I. NORMA TÉCNICA, de acuerdo con lo siguiente:

"Las entidades ejecutoras públicas deberán aportar como mínimo un 15% del aporte que realiza INDAP. Este aporte deberá efectuarse en dinero en efectivo, y su distribución será destinada al pago de honorarios y otros gastos del equipo técnico, así como de acciones complementarias del programa.

La distribución del aporte será como sigue:

Cuando el aporte sea de un 15%: Se destinará un tercio (1/3) al pago de honorarios y otros gastos del equipo técnico, y dos tercios (2/3) en acciones complementarias del programa.

En caso de que el aporte sea superior a un 15%, la diferencia por sobre dicho aporte quedará a libre definición de la entidad ejecutora pública, que podrá destinarla al pago de honorarios y otros gastos del equipo técnico, así como de acciones complementarias del programa."

2. COMPLEMENTA letra b. Segundo año y sucesivos, del número 2.1, Entidades Ejecutoras Públicas, 1. PROVEEDORES DEL SERVICIO, EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA POR LA ENTIDAD EJECUTORA, II. MODO OPERATIVO, Resolución Exenta N.°0070-000894/2023, de la Dirección Nacional, que aprueba modificación de la norma técnica y procedimiento operativo del programa de desarrollo local (PRODESAL), de acuerdo a lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados, previa autorización del director regional, el monto de los saldos disponibles del aporte del municipio de la temporada 2022, que excedan del 5% y cualquiera sea su monto sobre dicho porcentaje, de manera excepcional y por única vez, podrán traspasarse para el año 2023, los cuales deberán ser sumados al cofinanciamiento y ser utilizados preferentemente en el primer semestre del presente año.

3. En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N°0070-000375/2022, de 05 de enero de 2022, de la Dirección Nacional, y la Resolución Exenta N.°0070-000894/2023, de 10 de enero de 2023, que aprobó una modificación de la norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. N°0070-000375	Digital	Ver		

MSC/MKM/SAV/FPB/slm

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL TALCA
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27376242&hash=496b5>